

Sesion 58.^a ordinaria en 30 de Agosto de 1907

PRESIDENCIA DEL SENOR PUGA BORNE

SUMARIO

Se acuerda dejar la lectura del acta para la sesion próxima.—Cuenta.—Es aprobado el proyecto que suprime la Comuna de Curaco.—Se pone en discusion el proyecto sobre prórroga del plazo concedido al señor Carlos Wargny para presentar los planos de un ferrocarril entre Santiago i Valparaiso.—A solicitud del señor Concha don Malaquías se elimina este proyecto de la tabla de primera hora.—Se aprueba el proyecto sobre construccion del ferrocarril de Ancud a Castro.—Por unanimidad se acuerda despachar un proyecto aclaratorio de la lei económica en lo que respecta al pago en papel-moneda de los derechos aduaneros.—Se anuncia para la sesion próxima el proyecto sobre vacunacion obligatoria.—El señor Meeks aduce observaciones contra el sistema libre-cambista i en favor del proteccionismo.—Se aprueba una indicacion del señor Leiva para agregar a la tabla de las sesiones especiales los proyectos sobre creacion de los departamentos de Villarrica i Rio Bueno.—Se aprueba en jeneral el proyecto referente a las carnes conjeladas i se acuerda entrar a su discusion particular.—Usan de la palabra sobre el artículo 1.º de este proyecto los señores Concha don Malaquías, Mena, Errázuriz i Veigara (Ministro del Interior), i a indicacion del señor Rivas se acuerda volver el proyecto a Comision.—Se pone en segunda discusion el artículo 3.º del proyecto sobre retiro forzoso i queda pendiente.

DOCUMENTOS

Informe de la Comision da Hacienda sobre el proyecto de gratificacion a los empleados públicos.

Se dió cuenta:

Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

“Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado por el cual se autoriza al Presidente de la República para conceder hasta el 31 de diciembre de 1908 una gratificacion a los empleados públicos proporcional a los sueldos de que actualmente gozan en orden inverso al monto de ellos. Ha oido las esplicaciones del señor Ministro del Interior, que ha estimado mui bien fundadas, i considerando que es de mucha urgencia despachar pronto el proyecto, dadas las dificultades de la situacion actual de los empleados públicos, aconseja a la Cámara la aprobacion inmediata del proyecto en la forma en que ha venido del Senado.

Sala de la Comision, 30 de agosto de 1907.
H. A. Encina.—Arturo Lyon Peña.—I. Subercaseaux Pérez.—H. Zañartu P.—Belfor Fernandez“.

Acta

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Para los efectos de la aprobacion del acta se considerará esta sesion como continuacion de la del dia.
Acordado.

Comunas de Curaco i de Collipulli

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Corresponde tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion de hoy.
El señor SECRETARIO.—El primer pre-

yecto anunciado es el relativo a la union de las comunas de Curaco i Collipulli en la provincia de Malleco.

El informe dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion el proyecto del Presidente de la República que propone la supresion de la comuna de Curaco, del departamento de Collipulli, i la anexion de su territorio a la de este nombre, del mismo departamento.

La medida que es materia de este mensaje ha sido solicitada por la Municipalidad de Collipulli i a la vez por la de Curaco i se funda en que la comuna que se trata de suprimir tiene una poblacion mui reducida; en que no hai en ella personal para constituir la Municipalidad, siendo necesario elejir personas que no tienen residencia en la localidad, lo cual impide casi por completo que la corporacion se reuna; en que las entradas comunales se invierten en pagar empleados que no prestan servicios i, por último, en que la anexion que se pide daria mayores rentas a la Municipalidad de Collipulli, la cual atenderia los intereses del territorio de Curaco en mejor forma que lo que ahora lo son.

Con los informes de todas las autoridades administrativas llamadas a intervenir en estos negocios, i teniendo ademas a la vista el dictámen de la seccion de Jeografía i Minas de la Direccion de Obras Públicas, el Presidente de la República ha creído que debía prestarse favorable acogida a las solicitudes de las Municipalidades de Collipulli i Curaco, i ha sometido a la consideracion del Congreso el respectivo proyecto de lei.

Con estos antecedentes la Comision estima que debe aprobarse el proyecto en los mismos términos en que lo ha remitido el Gobierno.

Sala de la Comision, 22 de agosto de 1907.
—A. Huneeus G. H.—Jorje E. Guerra.—
Arturo Lyon Peña.—Julio Alemamy.”

El proyecto del Gobierno dice así:

“Artículo único.—Suprímese la comuna de Curaco i anéxase su territorio a la de Collipulli.”

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Ferrocarril de Santiago a Valparaiso

El señor SECRETARIO. — El segundo proyecto anunciado es el que prorroga el plazo para presentar los planos del ferrocarril de Santiago a Valparaiso, por la via de los Andes.

El informe de la Comision dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado los antecedentes del proyecto remitido por el Honorable Senado en el cual se prorroga el plazo concedido a don Carlos Wargny, por la lei de 13 de febrero de 1906, para presentar los planos del ferrocarril de Santiago a Valparaiso por la via de los Andes, conjuntamente con la oposicion a ese proyecto formulada ante esta Cámara por el señor Gustavo A. Flühmann.

Solicitó respecto de esta materia el dictámen del Ministerio de Industria i Obras Públicas i en vista del informe dado a ese Ministerio por la sub-Inspeccion de ferrocarriles particulares, que el señor Ministro se dignó transmitir a la Comision informante, ésta considera que es justificado el proyecto de lei remitido por el Senado en oficio número 115, de 13 del presente, i propone a la Cámara que le preste su aprobacion.

Sala de la Comision, 27 de julio de 1907.
—Carlos Zañartu.—Carlos Campino L.—
H. Zañartu.—Joaquín Maz B.”

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Desearia que se leyeran los antecedentes.

El señor SECRETARIO.—Hai una solicitud del señor Flühmann, que dice:

“Excm. Cámara de Diputados:

Gustavo Adolfo Flühmann, ciudadano chileno, de profesion injeniero, a V. E. respetuosamente digo:

Que por la prensa hemos tenido conocimiento de una solicitud del señor Carlos Wargny por la cual pide una prórroga de dos años al plazo de dieciocho meses que se le concedió para la presentacion de los planos del ferrocarril proyectado entre Santiago i Valparaiso, por la cuesta de Chacabuco.

Es bien notorio, Soberano Señor, que el señor Wargny ha dejado trascurrir íntegramente el plazo de su concesion sin haber

dado siquiera comienzo a los estudios del ferrocarril, materia de su nueva solicitud.

Como desde varios meses atras tenemos iniciados los estudios para un ferrocarril que una las ciudades de Santiago i Santa Rosa de los Andes, por la cuesta de Chacabuco, proyecto mas práctico i hacedero que el propuesto por el señor Wargny, la prórroga solicitada por éste no tendria otro resultado práctico que dificultar la realizacion de la obra que nos proponemos.

Nuestra solicitud de concesion pende hace varios meses del conocimiento del Ministerio de Industria i Obras Públicas, i a ella se refiere el artículo inserto en el ejemplar de *El Diario Ilustrado* que tengo la honra de acompañar.

En virtud de lo espuesto,

Vengo en solicitar respetuosamente de V. E. se digne negar lugar a la prórroga solicitada por el señor Wargny, i mientras tanto disponer que, en un plazo prudencial, presenten los solicitantes los documentos conducentes a hacer valer su derecho o mejores garantías de seriedad.

Es justicia, Soberano Señor.—*G. A. Flühmann.*

I el proyecto dice así:

“Artículo único.—Prorrógase por dos años, contados desde el 13 de agosto de 1907, el plazo que el inciso 1.º del artículo 4.º de la lei número 1,830, de 13 de febrero de 1906, establece para someter a la aprobacion del Gobierno los planos del ferrocarril de Santiago a Valparaiso, por los Andes, de que es concesionario don Carlos Wargny.”

El señor CONCHA (don Malaquías).—Dije en una sesion anterior, que tenia que hacer observaciones sobre este proyecto; de manera que si hai otros anunciados, lo mejor seria entrar a ellos, dejando éste de mano.

Su Señoría el señor vice-Presidente, atendiendo a una insinuacion mia en dias pasados, lo retiró de la tabla de fácil despacho; hoi se le vuelve a colocar en ella sin que haya razon alguna nueva para hacerlo.

Declaro nuevamente que tengo que hacer observaciones estensas sobre este proyecto.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Advierto a Su Señoría que no tenia conocimiento de que este proyecto hubiere estado en la tabla de fácil despacho.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sí,

ya se habia anunciado en otra sesion. ¿Por qué no lo retiraria Su Señoría de esta tabla?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Lo dejaremos para otra sesion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En cualquier momento que se presente, lo combatiré.

Mejor seria que se pasara a la tabla ordinaria.

El señor PUGA BORNE (vice Presidente).—Por el momento, queda retirado el proyecto de la tabla especial.

Ferrocarril de Ancud a Castro

El señor SECRETARIO.—Está en seguida anunciado el proyecto que autoriza la construccion del ferrocarril de Ancud a Castro.

Dice así:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que contrate en propuestas públicas, por una suma que no exceda de dos millones trescientos mil pesos, la construccion de un ferrocarril que una las ciudades de Ancud i Castro en la provincia de Chiloé.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que se requieran para la contruccion de la línea, sus estaciones i anexos, segun los planos que apruebe el Presidente de la República, debiendo hacerse la espropiacion en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.”

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

Ofrezco la palabra

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion daré por aprobado el proyecto en jeneral

Aprobado.

Si no hai inconveniente entraremos a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda despachada esta lei.

Cobro de los derechos de Aduana en papel moneda

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Con el permiso de los señores Diputados inscritos, quiero proponer a la Cámara que dictemos una lei aclaratoria de la lei económica dictada últimamente por la Cámara.

Por un olvido no se dijo en esa lei desde qué fecha empezaria a rejir; en estas condiciones, las disposiciones relativas al pago de los derechos de internacion en papel-moneda se irán poniendo en práctica, en las diversas aduanas en distintas fechas, segun sea la distancia a que ellas se encuentran del lugar donde se dicta la lei.

Por esto propondria a la Cámara que aprobáramos una lei que dijera:

“Se declara que la lei número 1,992, de 27 de agosto de 1907, rige desde su publicacion en el *Diario Oficial*.”

El honorable Ministro de Hacienda no hace indicacion, porque se necesitaria pasar mensaje, por eso la formula la Mesa, proponiendo que se apruebe sobre tabla este proyecto.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor CORREA BRAVO.—Muy bien, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Tiene la palabra el honorable señor Rodríguez don Anibal, que está inscrito en primer lugar.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—No encontrándose presente el honorable Ministro de Relaciones i Colonizacion, a quien pensaba dirigirme en mis observaciones, prefiero no hacer uso por ahora de la palabra.

Vacunacion obligatoria

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Corresponde usar de la palabra al honorable señor Rios, que está inscrito en seguida.

El señor RIOS.—Le rogaria al señor Presidente tuviese a bien anunciar, para los pri-

meros quince minutos de la sesion de mañana, el proyecto de vacunacion obligatoria.

En la primera sesion ordinaria de este período tuve el honor de pedir que se pusiera en tabla este proyecto, i fué acordado así.

Posteriormente, se acordó colocar este proyecto a continuacion del proyecto económico, i despues se ha venido postergando siempre su despacho por uno u otro motivo.

Próximo a terminar como está, el período ordinario de nuestras sesiones, no seria posible que esto ocurriera dejando postergado un proyecto de tan vital importancia para todo el país; i por eso, a fin de que este negocio no quede pendiente hasta las sesiones extraordinarias, le ruego al señor Presidente que lo anuncie para el primer cuarto de la sesion de mañana.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Propondria que se tratara este proyecto sobre tabla.

Segun me parece, hai acuerdo para despacharlo.

El señor RIOS.—Si no hubiera inconveniente, ojalá entrásemos inmediatamente a despachar el proyecto.

El señor SUAREZ MUJICA.—Dejémoslo para mañana.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—Queda anunciado, en tal caso, para el primer cuarto de hora de la sesion próxima.

Acordado.

Tabla

El señor LEIVA.—¿Cuál es la tabla de esta noche?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—Entiendo que está primero el proyecto de gratificacion a los empleados públicos, i en seguida, el de primas por el transporte de carnes conjeladas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Cómo, señor Presidente?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—Entiendo que en la sesion del dia formuló indicacion el honorable Ministro del Interior en este sentido, i fué ella aceptada por unanimidad.

El señor LEIVA.—¿Está impreso el proyecto de gratificacion a los empleados públicos?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Diputado; porque el proyecto llegó hoi no mas.

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—Tenia entendido que la indicacion del honorable Ministro del Interior colocaba el proyecto de gratificacion a los empleados púb-

blicos despues del de carnes conjeladas i de los relativos al Ejército.

Podria hacer una aclaracion el honorable Ministro del Interior.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—En efecto, mi indicacion fué en ese sentido; esto es, que el proyecto de gratificacion a los empleados públicos quedase inmediatamente despues del de carnes conjeladas i de los relativos al Ejército.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Con la aclaracion que ha tenido a bien hacer el honorable Ministro del Interior, desaparece la duda que habia tenido la Mesa.

Están en tabla, por consiguiente, en primer lugar, el proyecto de carnes conjeladas; en segundo, los del Ejército, i despues el de gratificacion.

El señor CORREA BRAVO.—Despues de las carnes los sueldos.

El señor PALACIOS.—Primero el Ejército i despues la carne.

Derechos aduaneros

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Está inscrito en seguida el honorable señor Meeks.

Puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor MEKS.—Creo necesario manifestar los fundamentos del voto que emití en la aprobacion de la lei que rebaja derechos de aduana; dada la trascendencia que tendrá en la situacion económica.

Durante muchos años la enseñanza universitaria i la propaganda del comercio importador habia sujestionado la opinion con ideales de libre comercio, de libre importacion i de libre explotacion del mercado chileno, mas el estudio sereno de las cosas i de la ciencia en todos los paises del mundo, incluso en Gran Bretaña, habia llevado el convencimiento al ánimo de la mayoría que la política económica, que la proteccion económica i que la riqueza económica debia ser en favor de Chile i no ya en favor del extranjero; desgraciadamente leyes incompletas, leyes talvez calculadas para producir efectos contrarios han retrasado el progreso de ideas de fomento.

Una lei de aduana que parece ser de proteccion tiene una llave gonzúa, la tarifa de avalúos, que destruye los efectos que se esperaban de ella.

Hace falta una lei de marcas de fábricas para resguardar al consumidor contra las falsificaciones i los fraudes del productor inescrupuloso, de donde resulta que productos chilenos se venden de pésima calidad o adul-

terados sin sancion alguna i por falta de esta lei desprestijian la manufactura nacional.

Hace falta tambien una lei de garantía para el inventor de procedimientos industriales nuevos o de maquinarias nuevas, a fin de fundar en ella industrias que puedan producir con mayor economía i competir con los industriales mas añejos de otros paises.

Es así como los Estados Unidos han perfeccionado sus métodos fabriles, han estimulado la invencion i aplicacion de maquinaria perfeccionada i a la vez que han protejido el mercado con derechos de cien i doscientos por ciento han adelantado sus procedimientos hasta cimentar su industria con fuerza suficiente para competir con otros paises.

Tambien fomentan la navegacion i ofrecen flete nacional barato a sus productos, equilibrando la guerra que las marinas estrañas hacen a las fábricas.

Empero ha sucedido aquí lo mismo que en otras partes, los comerciantes mas unidos i mas acuciosos que las manufacturas se han alarmado del progreso industrial que puede aminorar sus lucros i han ideado argumentos i propaganda para desmoronar el principio de fomento que se habia ya establecido.

En otra ocasion, en enero creo, relaté a la Cámara la hábil campaña de algunos comerciantes rusos que casi destruyó el buen nombre de la carne francesa; tambien cité pasajes de un discurso en el parlamento inglés que relata la ruina de la industria textil de la India, i aquí procuran que seamos solo consumidores sin ser productores la que es el camino seguro e inevitable del empobrecimiento.

No hace muchos meses se dictó una lei de fomento a la produccion de azúcar de betarraga i hoi la reduccion de derechos producirá la pérdida completa de un capital de unos diez millones de pesos e injentes millones que ha debido dar al pais esa industria.

Los capitales invertidos en las refinerías i dos o tres mil familias que viven de ellas caen en ruina.

Al amparo del derecho alcanzado no ménos de trescientos mil artesanos viven, habrán de principiar la vida de nuevo.

La industria de la galvanizacion que elabora el fierro; lo convierte en planchas canalizado i lo galvaniza, pierde millones i echará a la calle a unos dos mil artesanos.

Lo que se elaboraba en Chile se comprará al extranjero i no ménos de sesenta millones de pesos anuales que se repartirán en el pueblo chileno irán a enriquecer a otros pueblos.

El cambio bajará de dia en dia i las angustias de la carestía crecerán.

Yo emplazo a la Cámara para que estudie estos puntos que he anunciado, para que en poco tiempo mas tenga que tomar nuevas medidas contra el descenso del cambio.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminada la primera hora.

En votacion las indicaciones pendientes.

Votaciones

La indicacion del señor Leiva para que en la sesion actual, a continuacion de los proyectos en tabla, se trate de los proyectos que crea los departamentos de Rio Bueno i Villarrica fué aprobada tácitamente.

Carnes conjeladas

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar la discusion del proyecto que concede primas por internacion de carnes conjeladas.

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Díaz Besoain ha mandado a la Mesa una indicacion para reemplazar el proyecto del Senado por el siguiente:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cuatrocientos mil pesos al año en pagar primas para estimular el trasporte de ganado en pie o de carnes conjeladas del Territorio de Magallanes hácia el norte del pais.”

El señor MENA.—¿Cuánto es la prima?

El señor PRO-SECRETARIO.—Cuatrocientos mil pesos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Estamos en discusion jeneral?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Sí, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No tengo nada que decir en la discusion jeneral.

Habíamos palabreado con algunos señores Diputados una forma de solucion rápida de este negocio; pero me referiré a ella en la discusion particular.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se dará por clausurada la discusion jeneral de este proyecto.

Acordado.

Si no se pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Con mi voto en contra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—Aprobado el proyecto con el voto en contra del señor Izquierdo.

En discusion particular el proyecto, si nadie se opondrá.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Podríamos dejarlo para mañana.

No está el señor Mena.

El señor MENA.—Estoi aquí.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hubiere inconveniente, podríamos entrar a la discusion particular del proyecto.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1.º dice:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cuatrocientos mil pesos al año en pagar una prima hasta de seis centavos por kilogramo de carne conjelada de animales vacunos u ovejunos, de procedencia nacional, que, para el consumo del pais, se trasporten del Territorio de Magallanes a los puertos del centro i norte de la República.”

El señor CONCHA (don Malaquías).—Voi a enviar a la Mesa mi indicacion tal como quedaria redactada despues de todo lo que hemos hablado.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo 1.º El Estado concede una prima a la carne conjelada o refrijerada de animales vacunos u ovejunos de procedencia nacional, que se trasporten desde Llanquihue al sur a los puertos de Talcahuano i de Valparaiso a las ciudades del centro del pais; i desde Talcahuano i Valparaiso a las provincias de Antofagasta i Tarapacá.

El monto de la prima será de seis, cinco i cuatro centavos por kilogramo de carne segun proceda de Magallanes, Chiloé o Llanquihue, respectivamente; i de tres centavos a la que se transporte desde Valparaiso i Talcahuano a las provincias de Antofagasta i Tarapacá.”

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente)

—En discusion la indicacion, dándose por retirada la formulada anteriormente por Su Señoría.

El señor MENA.—Desearia saber cuál es el monto de la prima que el honorable señor Concha propone, respectivamente, para Llanquihue i para Chiloé.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Seis, cinco i cuatro centavos.

El señor SECRETARIO.—Seis, cinco i

cuatro centavos, respectivamente, por cada kilo que se transporte de Magallanes, de Chiloé i de Llanquihue.

El señor MENA.—Habíamos hablado a la inversa. Queda mal Llanquihue, que está mas léjos.

Su Señoría deja cinco para Chiloé i cuatro para Llanquihue; debe ser cinco para ésta i cuatro para aquélla.

El señor CONCHA (don Malaquías).— Pero ¿el orden de las provincias no es ése?

El señor MENA.—En rigor, el orden jeográfico es distinto, porque hai que dar una larga vuelta para llegar a Llanquihue.

Creo que podremos ponernos de acuerdo con el honorable señor Concha i tambien, en gran parte, con el proyecto del Honorable Senado, despues de la idea que se ha formado el Gobierno al respecto.

Creo que el honorable señor Concha no tendrá inconveniente en que lleguemos a un acuerdo.

Para fijar, por ejemplo, en forma diferente las primas no tenemos base. Creo que seria preferible dejar al Presidente de la República el que la fije de acuerdo con los contratistas o proponentes.

Lo mejor seria que se dijere *hasta* de seis, cinco o cuatro, centavos, segun sea la rejion ganadera de que se acarree la carne.

El punto de vista observado por el honorable señor Concha, sobre que pudiera haber monopolio entre los que se dediquen a tal empresa, se solucionaria fijándole a cada provincia cierta cantidad.

Mi indicacion la concreto en estos términos:

“El monto de la prima será hasta de seis, cinco i cuatro centavos por kilógramo, de carne segun proceda de Magallanes, Llanquihue o Chiloé i respectivamente; i hasta de tres centavos, a la que se transporte desde Valparaiso i Talcahuano a las provincias de Antofagasta i Tarapacá”.

Entónces se llamaria a licitacion pública a los ganaderos de Chiloé, Llanquihue i Magallanes.

De esta manera cautelamos en mejor forma los intereses del Erario Nacional.

Habrá tambien gran ventaja i conveniencia en que las primas fueran indeterminadas; en que no las determinaríamos desde luego.

Creo que en la forma que he propuesto se consultarian los propósitos del señor Concha, sin apartarnos de los que han tenido en vista el Senado i el Gobierno a este respecto.

Formulo, pues, indicacion en el sentido que he espresado, i espero que ella será acogida por el honorable Diputado por Concepcion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidentente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado.

El señor GOMEZ GARCIA.—Acepto la indicacion de Su Señoría i creo que esa idea quedaria consultada solo con la palabra *basta*.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Lamento que el honorable Diputado haya vuelto nuevamente sobre el acuerdo que se habia procurado para facilitar el despacho de este proyecto.

Lo que se propone, i en lo que ahora insiste Su Señoría, va encaminado a producir la competencia i la rivalidad entre los ganaderos de las provincias de Chiloé, i Llanquihue i Magallanes.

No es eso lo que debemos perseguir, sino la competencia entre los acarreadores, entre las sociedades que trasportarán las carnes conjeladas.

El señor MENA.—Al proponer que se autorice al Presidente de la República para que contrate el acarreo por licitacion pública, no he tenido en vista el propósito que divide el honorable Diputado por Concepcion.

No se trata de que puedan presentar propuestas cada provincia con un solo postulante, sino todos los que deseen acarrear carnes conjeladas de estas provincias. I así de Magallanes, presentarán propuestas los cinco o seis frigoríferos que allí existen. Tengo conocimiento de que presentarán tambien propuestas varios frigoríferos que existen en Chiloé i en Llanquihue.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I el que obtenga que sea aceptada su propuesta será el que haga el acarreo de la carne?

El señor MENA.—El Presidente de la República puede dividir las primas entre varios acarreadores. Eso es cuestion de reglamentacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El Presidente de la República no puede hacer eso.

Lo que se debe hacer es procurar que todo el mundo, que todos lo que deseen puedan acarrear carne conjelada al norte del pais, sin necesidad de tener que hacer un contrato.

No se debe hacer ningun contrato para no acaparar así el acarreo de las carnes.

Aceptaria la modificacion propuesta por Su Señoría respecto a la autorizacion al Presidente de la República para que determine las primas en un reglamento que él dictaria de acuerdo con los contratistas, siempre que el Presidente de la República para este efecto

no se consultara con los contratistas sino que oyerá a las autoridades técnicas que él desee i que el monto de las primas no pueda exceder de cuatro, cinco i seis centavos.

Ese monto lo fijaría el Gobierno para todos *urbí et orbi*.

Así los interesados harían sus trasportes en vista de estas primas sin avisarle a nadie, bastándoles solo con tomar un conocimiento de la calidad de la carne acarreada para otorgar la prima.

¿Es este el propósito de la lei?

¿Vamos a sustituir el privilejio que tienen los ganaderos por este monopolio que se pretende crear?

¡Pero, señor! Si solo vamos a constituir un monopolio respecto del transporte de carnes conjeladas, no vale la pena dictar una lei sobre el particular.

La compañía que obtenga la prima no bajará el precio de la carne; solo reducirá ese precio en pequeña parte, nada mas que en lo necesario para agradar a los consumidores, como se engaña a los niños con un caramelo.

Esta lei debe dictarse en forma tal que todo el mundo pueda aprovechar los beneficios de la prima que establece. I en este sentido me parece que la Honorable Cámara habrá de estar de acuerdo en despachar este proyecto, si quiere ser lójica con los propósitos manifestados de concluir con los privilejios i de abaratar los artículos de consumo.

Será difícil, señor, que alguien venga a competir con sociedades como la Ganadera de Magallanes, Cochamó, Tierra del Fuego i otras que tienen grandes ovejerías, grandes estensiones de terrenos i buenos frigoríficos ya instalados.

El señor ERRAZURIZ.—Ninguna de las sociedades a que Su Señoría se ha referido tienen frigoríficos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero, al ménos, tienen capitales i materia prima.

Yo insisto, señor, en sostener que una lei como la de que se trata no debe ser dictada para otorgar este o aquel privilejio; ella no debe procurar otra cosa que el abaratamiento del artículo en favor del pueblo consumidor.

Esta lei debe facilitar la adquisicion de la prima al mayor número de personas o sociedades que puedan trasportar este artículo i pagar esa prima en la forma que determine la misma lei o un reglamento dictado por el Presidente de la República.

Pero no es correcto, no es conveniente ad-

judicar la prima por medio del sistema de las propuestas públicas, sistema que vendría a otorgar esa prima a una sola entidad, llámese ésta corporacion o persona, constituyendo de este modo un verdadero monopolio que jamas sería justificado.

El señor RIVAS.—Se podría dividir la prima.

En el artículo 2.º se puede agregar un inciso que diga:

“Una sola firma comercial no podrá optar a mas de la tercera parte de la totalidad de las primas”.

Así se evitaría el monopolio.

El negocio mismo requerirá un capital de no ménos de dos millones de pesos, i no habrá muchos que se atrevan a este desembolso.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Tratándose de una industria reproductiva esta no es una gran suma, hai muchos en Chile que tienen como emprender el negocio.

El señor RIVAS.—En dias pasados dije que, sin prima segura i cierta, no habrá quien arriesgue capitales en el establecimiento de esta industria; porque los capitales son rehacios cuando no encuentran inversion segura i reproductiva.

Una prima de quinientos mil pesos, prorrateada entre muchos, no sería aliciente bastante.

Este tampoco es el espíritu de la Cámara al aceptar este procedimiento para procurar el abaratamiento de la carne.

Creo que la mejor manera de obviar este inconveniente sería elevar la totalidad de la prima a seiscientos mil pesos, i diciendo que a cada kilo de carne le corresponderá seis centavos de prima de a dieciocho peniques; pero dejando libertad para que una sola firma pueda optar a toda la prima correspondiente a cada provincia. Así se evitará la competencia que haría imposible el negocio i no existirá el peligro de que se formen *trust*, porque no se unirán las empresas de todas las provincias o rejiones ganaderas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Después de que hemos visto, honorable Diputado, a la Compañía Inglesa unirse con la Sud-Americana de Vapores para imponer unas mismas tarifas, a pesar de haberles dado a una i otra la proteccion fiscal para obtener su rebaja, puede estar seguro Su Señoría que no faltarán palos blancos para monopolizar el goce de estas primas.

¿Por qué no dejamos a la iniciativa de todos el goce de estas primas?

Los lejisladores no deben hacer leyes de privilejios en favor de personas determinadas; el lejislador debe solo dictar reglas jenerales, poner los cimientos, i decir en este caso, por ejemplo: que se pagarán seis centavos de prima por cada kilo de carne conjelada que se acarree al centro del pais, sin decir que esta concesion se hace a fulano o zutano, aunque el señor Rothstein sea el iniciador de esta idea.

No deseo que continuemos por mas tiempo en esta atmósfera de favoritismo ni que estimulemos los *trust*, precisamente, cuando el Presidente de los Estados Unidos se hace un honor i un deber de perseguirlos.

La proteccion en favor de determinada persona desprestijia a los Gobiernos e impide el desarrollo de las industrias.

Cuando se dictó la lei de proteccion en favor de los tejidos, en vez de dictar una lei de carácter jeneral, se dictó en favor de la fábrica de Puente Alto solamente.

Otro tanto sucedió con las primas a las fábricas o refinerías de azúcar, que se traduce en un recargo a los derechos de internacion, i que, en vez de favorecer a todos en jeneral, solo favorece a dos fábricas que han monopolizado la elaboracion de este artículo.

Este ha sido el error que ha detenido nuestro desarrollo económico, como mui bien lo decia hoi el honorable señor Meeks, en vez de impulsarlo.

I tantas otras pequeñas industrias establecidas en el pais siempre a solicitud de un individuo, que ha llegado a la Cámara a pedir la proteccion del Estado; i no porque el lejislador o el Congreso, tomando una norma de conducta económica, como la que señalaba el señor Meeks en la primera parte de la sesion, hubiera enrielado el movimiento económico del pais dentro de una senda determinada de produccion, ya sea proteccionista, ya sea libre cambista, ya sea, protejiendo la industria propiamente tal, como lo hacen hoi todas las naciones civilizadas.

Pero siempre estas leyes deben dictarse para todos los habitantes del pais, porque la lei supone esto: medidas adoptadas por el lejislador, no para unos o para otros, sino para todos; lo contrario seria una lei de privilejio o de monopolio en interes de uno i en contra de los intereses de todos.

I hoi que se trata de dictar una lei de beneficencia del Estado, que consiste en sacrificar derechos que percibe a trueque de facilitar al pueblo un artículo necesario a precios moderados, ¿por qué iriamos a confiar los me-

dios de hacer práctica esta lei a una sociedad determinada?

Si la prima se da por la carne que se acarree, dejen que la carne sea acarreada por todos los que tengan los fondos i demas medios necesarios para hacerlo.

Si mañana dictáramos una lei que concediera primas a los introductores de frutas en Santiago, pongo por caso, ¿seria justo dictarla en forma tal que solo pudieran introducirla i ganar las primas los dueños de una chacra vecina?

Seguramente nó; la prima se daría para los dueños de todas las chacras vecinas que pudieran internar frutas en Santiago.

Lo demas seria privilejio, odioso monopolio, seria dar lugar a que se llevaran las primas los que tuvieran mas empeños o influencia para llevarse la propuesta sobre internacion de ese artículo.

Una lei de esta naturaleza no vale la pena dictarla.

Por mi parte, yo la combatiré con todas mis fuerzas, haré uso de todos los resortes parlamentarios a mi alcance para resistirla; pero no sucederá lo mismo si el honorable Diputado señor Mena i el honorable Diputado señor Rivas, con quiénes habia conversado sobre este particular i en quiénes me pareció que encontraba aceptacion la idea que se consulta en la indicacion que he formulado, abandonan su propósito de hacer de esta lei una lei de beneficio únicamente para los ganaderos de Magallanes.

El señor MENA.—Yo he aceptado la idea propuesta por el honorable Diputado de no dejar esclusivamente al Territorio de Magallanes el derecho de optar a estas primas; he aceptado que se incluyan las provincias ganaderas de Bio-Bio al sur. Con esta estension del proyecto será ventajoso para el pais; que se pidan propuestas públicas para el acarreo de carnes que será favorecido con la prima.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero hai que considerarlas como una sola rejion favorecida, pues se trata únicamente de estender el mercado de compras: La parte del sur de Chile va a proveer de carne al norte i al centro de la República.

El señor MENA.—Seria mas ventajoso todavía que hasta la zona central concurriera a estas propuestas; pero, en la práctica, va a resultar que, haciéndose jeneral estas primas, Magallanes va a temer la competencia que le harán las provincias de acá que tienen mayores facilidades de acarreo. Los productores de allá se abstendrán entónces de hacer inversiones considerables en este negocio.

Entónces va a subsistir el monopolio que hoy existe de la zona central para el acarreo de carnes al norte de la República.

De manera, que Su Señoría que está atacando aquí un monopolio, talvez, sin darse cuenta, está protejiendo otro monopolio; se va a impedir que Magallanes traiga carnes al norte i se va amparar la situacion actual en que la zona central es la única proveedora de carne.

Por eso yo deseo que se dé a Magallanes facilidades mayores para el acarreo de la carne, porque éste es un medio de abaratar su precio; de otra manera no se va a conseguir nada.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—La Honorable Cámara ha oído la discusion que ha tenido lugar a propósito de este proyecto i ha oído la declaracion del honorable Diputado por Concepcion, en el sentido de que hará uso de todos los derechos que le concede el Reglamento para que no se avance en la discusion de este proyecto, mientras no se llegue a una solucion satisfactoria, que coincida con las ideas de Su Señoría relativas a no aceptar el monopolio, que, en su concepto, aquí se establece.

Creo que, para hacer mas fructíferas las labores de la Cámara, seria oportuno que los señores Diputados, que tienen ideas encontradas en este negocio, traten de buscar un avenimiento.

I, miéntras tanto, suspender la discusion de este proyecto hasta mañana, para entrar a ocuparnos de otros proyectos que forman la tabla de esta sesion.

El señor MENA.—Es muy aceptable la insinuacion del señor Ministro.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Tambien la acepto, porque en la discusion particular de este artículo ocuparia todo el resto de la sesion.

El señor RIVAS.—Tambien acepto la insinuacion del señor Ministro con mucho gusto; i para hacerle mas eficaz, hago indicacion para que el proyecto pase a Comision, con votacion inmediata.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion la indicacion de Su Señoría. Si no hai inconveniente se dará por aprobada.

Aprobada.

Retiro forzoso en el Ejército

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Corresponde continuar la segunda discusion

del artículo 3.º del proyecto sobre retiro forzoso en el Ejército.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así: "Art. 3.º Serán comprendidos en el retiro absoluto:

1.º El oficial que se inutilice absolutamente en accion de guerra, en campaña o en acto determinado del servicio.

2.º El que se imposibilite para continuar en el servicio por enfermedades o achaques incurables;

3.º El que se retire por haber llegado la edad que para cada empleo se señala en la presente lei".

El señor CORBALAN.—Hago indicacion para que en el inciso segundo del artículo 3.º se suprima la frase que dice: "achaques incurables".

Las leyes deben ser precisas i no emplear espresiones ambiguas que den lugar mas tarde a torcidas interpretaciones.

Achaque es una indisposicion habitual que puede ser curable i puede ser incurable, que puede o no imposibilitar para el servicio.

De manera que cuando la lei diga que un oficial no puede continuar en el servicio porque padece de una enfermedad crónica e incurable, lo ha dicho todo en esta sola frase.

I el médico, que es la autoridad científica competente, es el llamado a calificar si la enfermedad es incurable.

¿A qué dejar, entónces, esto de los *achaques*, que ni siquiera es palabra técnica?

Propongo que se suprima la palabra *achaques*.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor CORREA BRAVO.—Encuentro muy razonable la observacion del honorable Diputado, que es una competencia en la materia.

Talvez seria lo mejor decir: "por razones de enfermedad".

La comision médica, llamada a dictaminar, declarará si existe motivos de enfermedad para declarar la invalidez, o sea, la inhabilidad para el servicio.

El señor CORBALAN.—Decir solamente, por razones de enfermedad, sin establecer que sea ella incurable, podria prestarse a dudas.

El señor CORREA BRAVO.—La lei quiere que se trate de verdadera imposibilidad. Si hubiese alguna enfermedad pasajera, no podria declararse la inhabilidad.

El señor LIRA (Ministro de Guerra).—Llamaria la atencion del honorable Diputado por Santiago hacia la circunstancia de

que en la lei se contemplan dos situaciones, i retiro temporal i retiro absoluto.

Para el retiro temporal, conforme al inciso 3.º del artículo 2.º, debe existir la circunstancia de enfermedades no declaradas incurables, pero que imposibiliten para el servicio.

Conforme al inciso 2.º del artículo 3.º, el retiro absoluto ocurrirá solo en los casos de enfermedades o achaques incurables.

Hai concordancia entre estas disposiciones.

Todo lo que tienda a aclarar la lei, es conveniente; i haré, ademas, presente, a Su Señoría que los términos en que están redactados estos artículos han sido tomados de las actuales leyes sobre el Ejército; son una especie de recopilacion o resumen de ellas, salvo en lo de retiro forzoso.

La palabra *achagues* se emplea en esas leyes; en la Ordenanza del Ejército se la emplea, pero no tendria inconveniente para aceptar su supresion.

El señor CORREA BRAVO.—Aceptemos lo que propone el honorable señor Corbalan, que es autoridad en la materia.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—De las indicaciones que se han hecho en el artículo en debate, por mi parte aceptaré con mucho gusto la del señor Ministro de Guerra que tiende a facultar al Presidente de la República para retener en el servicio activo, cuando lo considere conveniente, a los jefes i oficiales que deben retirarse del Ejército por haber alcanzado la edad máxima que se fija en este proyecto.

En realidad, no concibiria por qué razon deba alejarse forzosamente i en todo caso, del mando de las tropas, a un jeneral que tenga mas de sesenta i tres años.

Creo que en esta materia, no es posible medir a todos los hombres i a todas las circunstancias con el mismo cartabon.

Mis honorables colegas— i sobre todo mi distinguido amigo el Diputado de Santiago señor Corbalan— saben que hai hombres que están en plena decrepitud en periodos tempranos de la vida i que en cambio hai jóvenes, verdaderos jóvenes, que conservan a los sesenta i cinco i setenta años— a un despues— el vigor intelectual i el vigor físico de sus mejores años.

¿Quién no recuerda que el mariscal MacMahon mandó en jefe el Ejército destrozado en Sedan a los sesenta i tantos años de su vida?

El señor CORBALAN.—I el mariscal Oyama...

El señor IZQUIERDO (don Luis).—I el mariscal Oyama. ¿Quién no recuerda que el mariscal Oyama, a pesar de tener sesenta i cinco años, dirijió con éxito las fuerzas japonesas en la guerra reciente?

¿Quién no recuerda que entre nosotros, el almirante Blanco Encalada reliquia gloriosa de nuestra marina, se puso al frente de la escuadra chilena en los dias de la guerra con España?

El señor CORREA BRAVO.—Eran otros tiempos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Sí, señor, eran otros tiempos.

Comprendo que los tribunos, los centuriones i los lejionarios romanos fueran jóvenes, porque tenian que ser jóvenes para resistir las largas marchas a pie de las campañas de la Galia i del Asia Menor. Desde entónces acá las condiciones de la vida militar i de las guerras han cambiado totalmente.

¿No acabamos de ver que el jeneral Kutropakine ha dirijido al Ejército ruso en la última guerra del Estremo Oriente desde un convoi de ferrocarril?

¿No eran viejos, señor, todos los jenerales del gran Estado Mayor Aleman en 1870 i no se ha dicho que el mariscal Moltke ganó de antemano, en el silencio de su gabinete en Berlin, las campañas que se desarrollaron en aquella guerra memorable?

El señor CORBALAN.—I el Mariscal Roberts hizo la campaña contra los boers a la edad de 70 años...

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Tiene razón Su Señoría. El Mariscal Roberts fué llamado por la Inglaterra en momentos de graves peligros para ir a Sud-Africa a defender en una pequeña colonia apartada, el honor i la integridad del imperio, veinte i tantos años despues que habia entrado como vencedor a Kabul.

Cuando por primera vez llegué a Europa, pude ver que habia tres ancianos venerables que gobernaban el mundo: el Papa Leon XIII, Bismarck, el canciller de hierro, i Gladstone, el gran anciano, el eminente estadista ingles que a los 83 años de su vida era todavía primer Ministro de Inglaterra i desempeñaba un puesto que exige allá mayor labor i mayor consagracion que entre nosotros.

¿Podremos despedir, de la noche a la mañana, como si se tratara de una cosa que no valiera la pena, a todos los jenerales que tengan mas de sesenta i tres años de edad? En un momento de incertidumbre nacional ¿no podria ser útil su concurso?

El señor CORBALAN.—El jeneral Ba-

quedano no tendria ménos de sesenta años cuando dirigió las batallas de Chorrillos i Miraflores. . .

El señor IZQUIERDO (don Luis).— Pero, combatiendo estas ideas, el honorable Diputado por Curicó manifestó que, si dábamos al Gobierno la facultad a que se refiere la indicacion del señor Ministro de la Guerra, íbamos a fomentar el favoritismo.

I bien, señor, yo preguntaria a la Cámara: ¿qué se entiende por favoritismo?

¿Puede decirse que el ejercicio de las mas claras e indiscutibles facultades constitucionales para mantener al frente de las tropas a oficiales de su confianza, o para llamar al retiro a quienes no la merezcan, importa en el Presidente de la República un acto de favoritismo? Señor, es de la esencia de las instituciones militares—en nuestra Constitucion i en la Constitucion de todos los países civilizados— que el ejército dependá en absoluto del Jefe del Estado, que manda las tropas, i las distribuye i organiza a su libre albedrío.

De otra manera, las instituciones armadas, instituciones esencialmente obedientes, que no pueden deliberar, no serian una garantía del orden público: serian mas que una amenaza para el orden público; serian la negacion misma del orden público; serian la anarquía armada, irresistible, oprobiosa i tiránica!

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— Siento interrumpir al honorable Diputado; pero la indicacion a que Su Señoría se refiere está formulada en el artículo siguiente.

El señor IZQUIERDO (don Luis).— ¿Como artículo separado?

Entendia que el honorable Ministro la habia propuesto como inciso del artículo en debate.

¿Las indicaciones del honorable señor Correa Bravo caben en este artículo?

El señor SECRETARIO.— Una de ellas, señor; la que se refiere a agregar un artículo a continuacion del que está en debate i que diria así:

“Art. . . . A los jefes i oficiales del Ejército i de la Marina reincorporados despues de 1891 se les computarán, para los efectos de su retiro i de su colocacion en el escalafon respectivo, el tiempo que hubieren estado fuera del servicio.”

El señor IZQUIERDO (don Luis).— Me parece que el honorable Diputado por Carelmapu ha hecho tambien indicacion para considerar en este artículo no solamente a los je-

fes i oficiales del Ejército sino tambien a los jefes i oficiales de la Marina.

El señor CORREA BRAVO.— Esa indicacion es para el artículo que sigue.

El señor IZQUIERDO (don Luis).— En este artículo no cabe, pues, sino la indicacion de Su Señoría que tiene por objeto computar a los oficiales reincorporados despues del 91 los años de servicios que permanecieron fuera para los efectos de su colocacion en el escalafon i de la pension de retiro.

Voi a darme cuenta brevemente de esta indicacion del honorable Diputado, que, en su forma incidental e inocente, es sin duda la mas grave que se haya oido en esta Cámara desde hace muchos años.

Mediten mis honorables colegas lo que significa esta indicacion. Ella importa cambiar, al cabo de dieciseis años, de la cabeza a los pies, el escalafon militar. Ella importa modificar de la noche a la mañana un orden de cosas establecido por la victoria i por los años de paz i de orden constitucional que hemos tenido despues. Importa destruir la jerarquía, la disciplina, los fundamentos mismos en que descansa el Ejército de hoy—importa, mídalo i modítelo bien la Honorable Cámara, una contra-revolucion operada sorpresiva i silenciosamente entre las cuatro paredes de esta sala. . .

No soi yo, señor—no son tampoco mis amigos que pertenecieron al bando triunfante— quienes guarden rencores, que no caben en nuestra situacion ni cabrian tampoco en nuestras almas. Nunca tan hondas divisiones políticas han desaparecido mas pronto. Hace dieciseis años de la revolucion i hace catorce que la tierra i el olvido han borrado el abismo de sangre que se habia cavado entre nosotros. Hoy quedan de aquel gran trastorno, ocurrido ayer, ménos huellas que las que dejaron contiendas lejanas de nuestro pasado repúblicano.

Pero la indicacion no tiende a borrar rencores, que no existen. Tiene un fin trascendental e injusto, mal envuelto en la forma modesta e incidental que se le ha dado. Se quiere, como he dicho, alterar fundamentalmente, en sus cimientos, el escalafon militar.

¡no se nos enrostrén, para defender este atentado, resentimientos que no abrigamos. Mis honorables colegas de los bancos liberales-democráticos saben que hace años que vivimos con ellos en buena amistad i a veces en alianzas políticas.

Hablar de rencores i de sentimientos de venganza no es sino un recurso oratorio, de una oratoria indijente i apurada. . .

El señor FERNANDEZ.— Rogaria al he-

honorable Diputado que no continúe en una disertacion que es inútil, porque la parte de la indicacion que está combatiendo Su Señoría ha sido retirada por su autor.

Si lo que Su Señoría quiere es lucir erudicion, entónces nos tiene a sus órdenes i dispuestos estamos a contestarle en igual forma. De manera que si Su Señoría está dispuesto a oírnos, le responderemos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No tenia conocimiento de que el honorable Diputado por Carelmapu hubiera tan cuerdamente retirado esta parte de su indicacion.

Me alegro que lo haya hecho i, para poner término a mis palabras, diré que la indicacion del honorable Diputado no iba solamente contra los recuerdos que nosotros guardamos de la lucha civil. Iba contra la historia, i la historia, honorable Presidente, no puede borrarse.

El señor MEEKS.—En la tarde de hoy un distinguido hombre público i miembro entusiasta del partido conservador me hizo el honor de recojer algunas de las observaciones que tuve la oportunidad de formular, i me pareció sentir la brisa tranquila de la fraternidad i de un jeneroso olvido cuando me recordaba las batallas en que habia espuesto su vida defendiendo una causa que creia buena. I me agregó, en seguida, que como conservador i revolucionario no conserva el menor rencor contra sus adversarios, a quienes aprecia como a sus propios amigos.

Es hermoso i alentador, honorable Presidente, oír frases tan espontáneas, de tal modo que, al oírlas, sentí cierta ráfaga del noble orgullo de que estaba poseido mi interlocutor. Me hago un honor en reconocerlo así i me complazco en decirlo.

I es justo reconocer tambien que la juventud chilena, que a menudo tiene mas corazon que cabeza, que jenerosa para olvidar como los antiguos romanos i que como ella se sacrificó en pró de sus ideales hasta esponer su vida a todo jénero de peligros, esa juventud, que es abnegada i valiente, como lo saben ser los chilenos, tambien ha sido jenerosa para olvidar sus pasados quebrantos i para reconciliarse con los hermanos que fueron ayer sus adversarios.

Admiro, pues, la juventud de uno i otro bando que entónces se empeñaron en la defensa de sus ideales; porque creo que los sentimientos de justicia, de abnegacion i de sacrificio se encuentran en todos los chilenos sin distincion de colores políticos: en el fondo pel alma chilena se anida un inmenso senti-

miento de nobleza que no se abandona en ninguna circunstancia de la vida.

Nuestros adversarios de entónces cumplieron lealmente con lo que ellos creian su deber.

I por eso mismo es que en estos momentos, hoy, invocaba ese sentimiento de confraternidad i de amor a la justicia, para que no existiese un castigo inmerecido para los unos cuando a los otros se les daba una recompensa merecida, para que la diferencia entre la situacion de los recompensados i la de los que sufren un castigo inmerecido no se mantuviera viva; sin embargo, eso es lo que se está haciendo.

Yo agradezcó al señor Izquierdo su declaracion de que dieciseis años, tiempo desde aquella fecha, borran todos los rencores, todo lo pasado.

Yo creo como Su Señoría, que no queda hoy en el alma de los que tomaron parte en aquel acontecimiento, sino el recuerdo de un sentimiento, el recuerdo de las escenas del campamento, de las horas del vivac, del peligro en las batallas; pero todo esto como una poesia del pasado.

Pero esto no quiere decir que se pueda admitir, despues de dieciseis años de tiempo trascurrido, cuando predominan aires de benevolencia, de concordia i de union, cuando todo el mundo reconoce que no tenemos al frente sino amigos, cuando se reconoce que los unos i los otros luchan por el bien público, no es admisible, digo, que no se demuestre con hechos este olvido del pasado i que solo se manifieste con palabras.

El honorable señor Izquierdo, para justificar la oposicion que hacia a la indicacion del señor Correa, nos decia que el ascenso precipitado de cuatro, cinco o seis reincorporados, seria una contrarrevolucion.

Señor Presidente ¿hacerle justicia al coronel Parra, al comandante Montauban, colocarlos en la situacion que les corresponde por sus antecedentes militares, es hacer, segun Su Señoría, contrarrevolucion, es hacer trastorno social i político, es dar vuelta el mundo, ponerlo todo cabeza abajo?

No comprendo la paralojizacion de mi honorable amigo i no comprendo porque el ascenso de ocho o diez militares, puede perturbar una sociabilidad o una nacion entera.

¿O se pretende que el Gobierno de la República, que el Congreso de Chile, que la direccion de nuestras leyes, que todo, en este pais esté sometido a la voluntad de diez, veinte o treinta individuos?

¿Hai acaso aquí quien pueda dar vuelta al mundo, hacer contrarrevolucion o trastornar el

orden social por el interes de un empleo o de un honor?

Se ve que el olvido está en los discursos, pero no en los acontecimientos.

¿Yo pregunto a la Honorable Cámara ¿no está palpitando, no están latiendo en las palabras del honorable Diputado los recuerdos de esos hechos pasados?

¿No está demostrando Su Señoría, como en su lenguaje mismo, que nada ha olvidado de aquellos hechos?

Si alguna alma hai en que viva aun el rencor por los hechos luctuosos del 91, esa es el alma de Su Señoría.

El señor CORREA BRAVO. — Franca-mente, lamento haber insinuado en la sesion de la tarde que no tenia inconveniente para que se borraran de mi indicacion esas palabras que estimaba como la espresion de la verdad i de un sentimiento íntimo del cual creia animado a todos mis honorables colegas.

La misma forma en que fué recibida por la Honorable Cámara esta indicacion, forma enteramente benévola, me obligó a mí a no insistir en ella, cuando se me pidió que la retirara.

Pero ahora estoi verdaderamente arrepentido de haber consentido en que se borrara esa frase; estoi arrepentido de ello por la actitud que ha observado en este debate el honorable señor Izquierdo.

Este honorable Diputado ha venido a exhumar horrores i odiosidades que pasaron hace dieciseis años; i si es exacto que estos dieciseis años pueden haber borrado en el alma de todos los que actuaron en aquel acontecimiento los rencores i odiosidades, no es exacto que los hayan borrado en el alma del señor Diputado por Lebu.

Su Señoría siente hoi el mismo rencor i fastidio que al dia siguiente del triunfo de la revolucion sintieron, no los que habian peleado en los campos de batalla i espuesto en ella su vida o dado su sangre, sino aquellos que llegaron a última hora a engrosar las filas revolucionarias, como Pedro el barquero, que estuvo solo en la última cena con el maestro.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Simplemente quiero advertir al honorable Diputado que si Su Señoría se está refiriendo a mí, está discurrendo sobre una base falsa.

Yo no me agregué en los primeros momentos a las filas revolucionarias porque el Intendente de Valparaiso me redujo a prision i me lo impidió; pero inmediatamente que se me dejó libre, me incorporé a las filas revolucionarias, encontrándome en ellas durante la campaña de Tarapacá.

El señor CORREA BRAVO.—No me he referido en esta materia, al honorable Diputado; me he referido a Su Señoría solo cuando decia que mantiene hoi los mismos odios de aquel entónces.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Acabo de declarar que no los tengo; no los he tenido nunca.

El señor CORREA BRAVO.—Pero la actitud de Su Señoría manifiesta que aun conserva latentes esas odiosidades, como al dia siguiente del triunfo de la revolucion, cuando en nombre de la Constitucion i de la lei se saquearon nuestros hogares i se entró a sacc en nuestros bienes.

Eso hace recordar las palabras de Su Señoría; i nosotros los que vimos entónces nuestros hijos en la calle i nuestros hogares destruidos, no podemos olvidar esas escenas. Si hai injurias que no prescriban, una de ellas es ésta.

I por esto, yo lamento, que Su Señoría venga a recordar ese pasado.

Para terminar, no tengo inconveniente en que se vote mi indicacion, suprimiendo las palabras que han hecho crispar los nervios del honorable Diputado por Lebu, cuya bondad de carácter, por lo demas, he sido yo el primero en reconocer.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo creo que la indicacion del honorable Diputado por Carelmapu no tiene otro defecto, ni otra censura que hacerle que su inutilidad.

En la parte que ha sido motivo de observacion, dice que a los jefes reincorporados se les computarán, para los efectos de su retiro i de su colocacion en el escalafon, el tiempo que hubieren estado fuera del servicio.

Por lo que hace al retiro, el caso es perfectamente claro: el tiempo se abona para determinar la pension que le ha de corresponder cuando se retire del Ejército.

Respecto de la colocacion en el escalafon, no ha espresado bien la indicacion del honorable Diputado el propósito que se persigue, el propósito de justicia que se quiere hacer a estos militares.

Decir para los efectos del escalafon, es lo mismo que se pide para el retiro.

El que haya estado separado ocho años, por ejemplo, i tenga veinte de servicios efectivos, tendrá derecho a que se le cuenten veintiocho años.

En eso consistia la indicacion del honorable Diputado por Carelmapu. No sé por qué ha causado estrañeza.

El señor CORREA BRAVO.—Es una indicacion inocente.....

Pero como le han atribuido malicia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo soi amigo de las leyes claras; i por eso, en defecto de la indicacion del honorable Diputado, propongo que sean contados los años de la suspension "para los efectos de la antigüedad en los empleos que desempeñen".

De manera que serán ascendidos por antigüedad.

El señor CORREA BRAVO.—Si el honorable Ministro de Guerra aceptase esta forma, no tendria inconveniente por mi parte. . .

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Es lo mismo que la indicación que ha formulado Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Así podrán estar seguros esos militares retirados, que han prestados servicios eminentes al país, que han ofrecido a la patria el tributo de su sangre, que se han cubierto de laureles i de medallas en defensa de Chile, podrán estar seguros de que el Estado atenderá sus necesidades en la vejez.

Soi de los que creen que la victoria no da derechos. Si unos, con la honradez que es de suponerles, se batieron por el réjimen parlamentario, i si otros, con igual honradez, se batieron en defensa de la Constitucion i fueron militares obedientes a la lei, se colocaron en dos órdenes de ideas encontradas, i en uno i en otro campo se mantuvieron con valentia i altivez. Bien; ya aquello pasó i no hai para qué recordar tales hechos; i por lo mismo hai que reconocer tambien que la victoria no da derechos.

Si alguno de esos militares que habian sido eliminados, fueron despues reincorporados en el Ejército, debe tenérseles en cuenta como miembros de una sola entidad, i no es posible que se les deje como unos espanta-pájaros. No es posible mantener en situacion desmedrada a hombres que tienen lleno de medallas i condecoraciones su pecho, que dieron ejemplo de heroismo en una guerra extranjera.

¿Cómo no ha de ser irrisorio que se vean preteridos esos jefes, declarados beneméritos de la patria por jovencitos que ni siquiera han olido la pólvora?

¿Cómo no ha de ser una iniquidad que aquellos tengan que estar a las órdenes de oficiales que ántes eran sus subalternos?

Ahí tenemos el caso del mayor don Alberto Herrera, nombrado jefe de la construccion de los fuertes en Talcahuano, i que, ántes de ser enviado a Europa, ha estado preterido i sirviendo a las órdenes de sus antiguos subalternos.

Si mañana hubiese una nueva guerra es-

tranjera, ¿podria llamarse con igual exigencia a los jefes preteridos por interes de círculo i a los que han medrado a favor de estos intereses i los han propuesto injustamente?

La paz, la armonía, la fraternidad, felizmente existen en nuestro país despues de aquella luctuosa contienda entre hermanos.

Pasados aquellos desagradables sucesos que ensangrentaron nuestro suelo, debemos olvidar los rencores que enjendraron i unirnos en un solo anhelo: el bien del país.

Que no haya vencedores ni vencidos i que a estos oficiales, que se ha venido pretiriendo en su carrera i dificultándoseles su avance en el escalafon, que se les facilite su ascenso con arreglo a su antigüedad i a sus méritos.

Cada vez que se trata del ascenso de algun antiguo jefe, resulta que no tiene méritos bastantes ante los nuevos jefes. Entónces lo que conviene hacer es facilitar su ascenso como es debido cuando tengan méritos suficientes o su retiro en conformidad a los años de servicios.

La Cámara ya ha concedido, para los efectos de su retiro, abono de servicios a los oficiales que estuvieron fuera del Ejército el año 91, i ayer no mas el Ministro Bascuñan Santa Maria trajo a la Cámara un proyecto sobre retiro forzoso de oficiales del Ejército.

Se dijo, entónces, señor, que habia demasiado oficiales en el Ejército, i se les mandó el sobre azul por ministerio de la lei a distintos oficiales.

Estos sobres azules recayeron sobre los oficiales balmacedistas, que tuvieron que retirarse, por lo cual hoi no pasan de cinco o seis los que quedan actualmente en el Ejército.

¿I es posible que ahora, tratándose de oficiales que forman parte del redil del antiguo Ejército, que son los mas dignos, los mas meritorios, se haga aquí cuestion porque pelearon el 91 en uno u. otro ejército?

Este negocio lo debemos discutir con espíritu de magnanimidad, con espíritu tranquilo i sereno.

Los lejisladores no debemos recordarnos, para lejislar, de esos desgraciados sucesos que ya hace cerca de veinte años que acabieron.

Es sensible que se hayan traído al recuerdo en esta discusion.

Aquí no hai mas que una sola familia.

No hai vencedores ni vencidos.

Ni debemos echarnos la culpa unos a otros.

La historia grabará en sus páginas esos sucesos para que sean juzgados mas tarde.

El Congreso está para hacer justicia a estos servidores.

El señor CORREA BRAVO.—Me complace en reconocer la verdad que encierran las palabras de Su Señoría i no dudo que la indicacion de Su Señoría será acogida por la Cámara.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No me guía espíritu político alguno. Deseo únicamente que se haga justicia a los buenos servidores de la Nación.

El señor CORREA BRAVO.—Tratándose del Ejército de la Nación, no debe haber política...

El señor CONCHA (don Malaquías).—Como mi propósito ha sido abreviar este debate i no deseo, por tanto, continuar en el uso de la palabra, envío a la Mesa en la forma que le he dado el artículo propuesto por el honorable Diputado por Carelmapu.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion.

Ofrezco la palabra.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—A mi modo de ver la indicacion del honorable Diputado por Carelmapu subsiste en esencia en la forma que le ha dado el honorable Diputado por Concepcion.

La base principal de la indicacion es que se conceda abono de tiempo para los efectos de su retiro a los oficiales que se retiraron del Ejército el año 91 i que despues fueron reincorporados.

Una indicacion de esta naturaleza corresponde a una lei de gracia, i me parece que tiene dificilmente cabida cuando se trata de dictar una lei sobre retiro forzoso.

Estamos pronunciándonos acerca de las condiciones en que el Presidente de la República podrá llamar a retiro a los militares.

En esta lei de carácter orgánico, que completa o modifica la Ordenanza Jeneral del Ejército, se quiere injertar una lei que es de gracia i que, como tal, debiera discutirse i tramitarse en distintas condiciones.

En seguida, señor Presidente, no veo qué diferencia hai entre decir *se computarán los años de servicios para los efectos del escalafon i se computarán para los efectos de la antigüedad*.

¿Cómo están inscritos los oficiales en el Escalafon militar? Por orden de antigüedad. El honorable Diputado por Concepcion nos ha propuesto, en buenos términos, que sustituyamos a por a, que sustituyamos cantidades iguales.

En materias relativas al Ejército la inicia-

tiva corresponde lójicamente al Gobierno, que es el único responsable de la fuerza armada.

El señor CORREA BRAVO.—Pero si el señor Ministro acepta mi indicacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Eso lo veremos.

Hesido siempre enemigo de que se ensanchen la esfera de accion del Estado i las facultades del Presidente de la República. Pero, si hai una facultad indispensable, inherente al Jefe del Estado, una facultad que le reconocen todas las constituciones del mundo, es ésta, la de mandar organizar i de distribuir la fuerza armada.

I dentro del campo propio de su accion, todas las facultades que demos al Presidente de la República, no serán excesivas.

Este es el pensamiento de un distinguido publicista frances, Benjamin Constant:

“Fuera de su esfera, el Gobierno no debe tener atribuciones; dentro de su esfera no tendrá nunca bastantes.”

Al concluir, repito que la forma que ha dado el honorable Diputado por Concepcion a la indicacion del honorable Diputado por Carelmapu, la deja subsistente i no equivale sino a sustituir cantidades iguales.

De manera que si el honorable Diputado por Carelmapu ha retirado su indicacion, creo que la Honorable Cámara debe votar en contra de la indicacion que no hace más que reproducirla.

El señor MEEKS.—La indicacion del honorable Diputado por Concepcion tiene un carácter perfectamente correcto i legal.

No sería correcto considerarla como una lei de gracia.

Segun el honorable señor Izquierdo, solicitar un aumento jeneral de sueldos, una subvencion para casa a cierta categoría de funcionarios, crear cuatro jenerales mas, etc., serian leyes de gracia porque favorecerian a determinadas personas.

Solo se trata aquí, pues, de fijar las condiciones en que deben retirarse los militares, i creo que es aquí en donde tiene cabida esa indicacion. I que ni la imaginacion mas poética puede considerar como una concesion o gracia, sino como el reconocimiento de un derecho.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Como lo ha manifestado el honorable Diputado por Lebu, honorable Presidente, lo que discutimos es el proyecto que trata del retiro forzoso de los militares.

El honorable Diputado por Carelmapu ha hecho indicacion para que, para los efectos de este retiro i de su colocacion en el escalafon, se computen los años que algunos mili-

tares reincorporados hubieren estado fuera del servicio.

Esta indicacion que se refiere a la antigüedad de los militares o al cómputo de los años que hubieren estado fuera de servicio, es materia, a mi juicio, de una lei especial o de gracia: afecta directamente en esta forma de favor a personas determinadas i, por lo tanto, es ajena a esta lei de retiro que trata de organizar un servicio público.

Este negocio se trató a fondo en la sesion de la tarde i ha tomado cierto desarrollo que la Cámara no ha visto con agrado; porque la renovacion de este debate no tiene razon de ser en los términos en que se ha planteado.

Estando ya olvidados los recuerdos de que se ha hecho mencion, no habia para qué recordarlos i traerlos aquí.

Ahora debemos ocuparnos del despacho de una lei que viene a proveer las necesidades actuales de nuestro Ejército. Satisfagamos esas necesidades, como es deber nuestro hacerlo; pero no mezclemos esto con otras ideas de carácter enteramente diverso.

Hablo con el mismo espíritu sereno de que ha hecho mencion el honorable Diputado por Concepcion. No hai para qué hablar de historia de veinte años, de que ya se ha borrado hasta el recuerdo, cuando se trata de dictar leyes i de hacer justicia desapasionadamente.

A este criterio se ha ajustado el honorable Ministro de Guerra i Marina cuando ha planteado esta cuestion como corresponde hacerlo a un Ministro sin dejarse perturbar por ideas estrañas a la idea que consulta este proyecto.

Creo que la doctrina sustentada por Su Señoría es la que corresponde a un verdadero Ministro de Estado, que defiende, en nombre del Gobierno, los intereses del Ejército.

Yo creo que no es admisible la agregacion propuesta, porque ella perjudicaria a los que no han ganado sus grados en el campo de batalla sino en dieciseis o mas años de continuados servicios al pais.

Luego no hai para qué perturbar el criterio de la Honorable Cámara con recuerdos desgraciados que deben borrarse de la memoria.

Respeto, como todos mis honorables colegas, los grandes servicios prestados por esos militares declarados meritorios por lei de la República; i, aunque no lo hubieran sido por lei, por convencimiento profundo de todos los chilenos.

No habia necesidad de declarar meritorios a los que sirvieron con patriotismo en la

campana del 79; ello estaba incorporado a lei nacional del sentimiento público que sabe manifestar su agradecimiento a los buenos servidores i reconocer sus servicios cuando el caso llega.

Pero no se trata de eso, señor Presidente.

En la sesion de la tarde, el honorable Diputado por Angol, con toda la sinceridad que, en mi concepto, acostumbra a gastar en los debates en que toma parte, preguntaba al honorable Diputado señor Correa si la indicacion formulada por él se habia referido exclusivamente a los servidores del 79. I adelantaba el honorable Diputado por Angol la opinion de que, si se habia formulado en ese sentido, ella tendria seguramente la aceptacion unánime de la Cámara.

Sin entrar a una discusion de fondo en esta materia, i para mantenerme siempre dentro del concepto que tengo del buen servicio, creo que la idea del honorable Diputado señor Correa no encontrará aceptacion en la Honorable Cámara.

Si se tratara solo de los servidores del 79, la Cámara casi no tendria que pensar; pero puede tratarse tambien de servidores del Ejército que se hayan incorporado al servicio uno o dos años ántes del 91.

El señor MEEKS.—O diez años ántes.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Reincorporados estos militares, que el año 91 tenian uno o dos años de servicios, despues de haber permanecido varios años fuera del Ejército, tendrian una antigüedad igual a todo el tiempo que hubiere trascurrido desde su primer ingreso a la milicia.

¿I seria justo que éstos llegaran a tener una antigüedad superior de la que tuviera un oficial que hubiese servido diez o quince años constantemente?

El señor MEEKS.—Reincorporados de esa naturaleza no hai uno solo. Es una suposicion ésa que no tiene base alguna en los hechos.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Muy bien; acepto la interrupcion.

Reconozco que en esta materia tiene mucho mas autoridad el honorable Diputado por Puchacai que el que habla.

He citado un caso jeneral de un oficial que se haya incorporado uno o dos años ántes del 91; pude decir tambien seis, siete u ocho años ántes; pero, para hablar mas claro, he querido referirme a aquellos servidores que habiéndose incorporado ántes del año 91, na han hecho, sin embargo, la campana del 79.

Es para estos servidores para quienes no

concibo que pueda introducirse una disposicion que venga a alterar la base de la lei que discutimos.

Esta lei es de retiro forzoso; i las ideas que se refieran a favorecer con abono de años de servicio a los militares que hubieran sido reincorporados despues del 91 importa una gracia que, en una lei especial de esta naturaleza, tendrá, probablemente, la aceptacion unánime de la Cámara.

Casos aislados de esta naturaleza se han presentado muchas veces a la Honorable Cámara consultados en solicitudes de carácter particular, que siempre las dos ramas del Congreso han aceptado.

Pero establecer en esta lei de retiro forzoso, como una cuestion incidental, fuera de la base de la lei, disposiciones que tiendan a establecer que los que hubieren sido reincorporados al servicio con posterioridad al 91, puedan tener en su grado una antigüedad que no les corresponde, me parece a mí inaceptable i de una gravedad que no se ocultará a mis honorables colegas.

En el mejor de los casos una cuestion de esta naturaleza seria materia de estenso debate, de lato desarrollo i de un proyecto de lei separado.

He procurado en este debate no usar palabra alguna que pueda lastimar los sentimientos o las ideas de quienes defienden aquí una opinion contraria; porque mi deseo es únicamente conservar e impedir que se altere la base de esta lei, que, en mi concepto, responde al buen servicio del Ejército.

I ya que estoi con la palabra, i como este debate se ha desarrollado en forma un tanto estensa, quisiera en este instante, a pesar de que no lo quise en la tarde, ocuparme del aspecto personal de algunas de las observaciones hechas.

El honorable Diputado por Puchacai en el deseo de dar amplitud a sus observaciones citó el nombre de meritorios miembros del Ejército i llegó hasta el extremo de decir, con buen espíritu, por supuesto, que esos miembros del Ejército están en una situacion deprimida, de desmedro, que, en mi concepto, no es real ni efectiva.

Mi intencion no era volver a tomar parte en este debate i a este respecto, porque esos militares a que Su Señoría se ha referido son amigos míos; i lamentaria mucho que pudiera aparecer en las relaciones de los diarios la afirmacion de que estaban ellos marcados con una marca de fuego o en una situacion deprimida, que no corresponde ni a la reali-

dad de las cosas, ni a los sentimientos que el pais abriga por ellos.

El coronel Parra tiene en abono de su prestigio, la consideracion de todo el pais; ha recibido siempre del Gobierno las mas altas consideraciones i, del Gobierno actual, la mayor estimacion i prueba de confianza en todos i cada uno de los puestos que se le ha señalado.

Igual confianza se le ha demostrado constantemente al comandante Montauban en todas las ocasiones en que ha desempeñado una jefatura de cuerpo; i en el último tiempo esa confianza se ha manifestado mas amplia que nunca, dándosele para desempeñar en el extranjero la comision mas digna i delicada que pueda desempeñar un militar de honor.

El señor MEEKS.—Pero permanece en su grado hace ya veintidos años.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Eso entra en la situacion de ideas que contemplaba anteriormente.

Podrá ser un error en la apreciacion respecto de la computacion de la antigüedad; pero de ninguna manera una situacion deprimida.

No es situacion depresiva, ni podrá serlo jamas, la que voluntariamente se acepta; i no se tiene derecho, permítame el honorable Diputado que lo diga, para señalar en esa situacion a un militar de honor cuando él está muy lejos de ocuparla.

Cuando despues de largos años de servicios, cubierto de heridas i de medallas, un militar pundonoroso se presenta ante su pais para decir: aquí estoi yo sirviendo a mi pais i sirviéndolo honradamente, la situacion de ese militar no es deprevisa, sino de honra para su carrera i de consideracion para su personalidad misma.

El señor MEEKS.—Esa situacion le hace honor a él, pero no a los que lo mantienen en ella.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Dentro de las ideas en que estamos divididos, Su Señoría puede comprenderlo así; yo nó.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Me permite Su Señoría una interrupcion.

Estudiando el escalafon oficial de 1906, se encuentra que el tiempo que necesitaria un oficial para recorrer todos sus grados seria de ochenta i tres años, o sea, que esos años se necesitan para que un oficial que comienza de cadete llegue a ser jeneral.

I lo va a ver la Cámara.

Como cadete debe servir cuatro años.

Como teniente segundo, cinco años.

Como teniente primero, nueve años.
 Como capitán, dieciseis años.
 Como mayor, dieciseis años.
 Como teniente-coronel, dieciseis años.
 Como coronel, once años.
 Como jeneral, seis años.
 Sume Su Señoría, i encontrará que resultan ochenta i tres años.

¡Ochenta i tres años!

Con este sistema, Matusalen a duras penas llegaría a sarjento mayor!

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).— La razon hai que buscarla en otra parte.

La razon la dió con mucha lucidez el honorable Diputado por Cauquénés, en su interesante i concienzudo discurso de dias pasados, discurso que yo escuché con suma atencion i que me indujo hasta abstenerme de votar en esa sesion.

Su Señoría señaló como causa de la escasez de los ascensos, la larga situacion de paz que ha atravesado el pais.

Efectivamente, ochenta i tres años abruma.

Pero en tiempos de paz tiene que producirse siempre este fenómeno.

En la guerra del Pacífico habia capitanes, como los del Buin o del Cuarto de Línea, que recordó el honorable señor Pinto Agüero, que tenian veinte años de servicios, capita-

nes que despues ascendieron, i volvieron como coroneles despues de la campaña. Me imagino que entre ellos se encontraba el ilustre hermano del honorable señor Pinto Agüero, que fué despues jeneral del Ejército.

El señor MEEKS.—Pediria que se prorrogase la hora, señor Presidente, para avanzar en este asunto.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si hubiera acuerdo...

El señor SUAREZ MUJICA.—Me opongo.

El señor MEEKS.—Quién sabe si va a concluir o ha concluido ya sus observaciones el honorable Diputado.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).— Yo queria dar un poco de mas desarrollo a mis observaciones; i como ya va a dar la hora...

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Prefiere Su Señoría, en tal caso, quedar con la palabra?

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).— Sí, honorable Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Habiendo llegado la hora se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.